

nera y sus anexas; poblaciones á las que es preciso proteger supuesto que forman una parte, y una parte no pequeña, de la confederacion mexicana; aunque no quisiéramos atender esta consideracion, y consintiéramos en que las que hoy son ciudades y pueblos importantes, se convirtiesen muy en breve en simples *ranchos de pescadores*; aunque cometiéramos tamaño absurdo, repito, habria siempre una razon poderosísima en favor de la marina nacional, que la haria siempre importante y necesaria.

Esta razon la he indicado ya, y la explicaré algo mas.

Los buques extranjeros vienen á nuestros puertos fletados ya, y no están en ellos á disposicion de quien los necesite. De aquí resulta que los agricultores que saben que no cuentan con seguridad, con medios de trasporte fáciles y no muy gravosos, en el momento en que tengan necesidad de exportar sus productos, no se afanan en producir sino lo suficiente para el consumo de su localidad.

Si conseguimos formar una marina nacional algo numerosa, sucederá todo lo contrario. Teniendo los agricultores medios fáciles y no muy costosos de trasportar sus productos, se verán estimulados á la exprotaion, que como es sabido, es una verdadera fuente de prosperidad.

Estas son las consideraciones que han impellido á las diputaciones de Tabasco y Campeche, á someter á la aprobacion de la cámara el proyecto de ley que consulta el establecimiento de los derechos diferenciales; pero la comision de hacienda no ha creído aceptable el pensamiento, y lo rechaza en el dictámen que es materia de este debate. Analizaré lijeraente los fundamentos que comprende su parte expositiva.

En el primer párrafo sienta la comision que pedimos el derecho *exclusivo*, de importar mercancías para los buques nacionales.

Este concepto se encuentra sentado en el primer artículo de nuestro proyecto; pero la comision lo ha separado de otros pensamientos á que está ligado, dándole así una significacion muy ajena de nuestro propósito.

No queremos privar á los buques extranjeros del derecho de importar efectos en nuestros puertos; únicamente pedimos que se establezca una pequeña diferencia entre los derechos que paguen las mercancías que ellos importen, y las que importen los de nuestra nacionalidad.

Dice la comision en su segundo párrafo,

que la adopcion del principio que proponemos, dará por resultado el gravámen impuesto á todos los habitantes de la república, para favorecer una clase determinada de la sociedad. Tampoco en esto hay exactitud. Establecidos los derechos diferenciales, el comercio de importacion se hará solamente en buques nacionales y no existirá tal gravámen; y si vienen buques extranjeros, los efectos que estos traigan entrarán á nuestro mercado en competencia con los traídos por nuestros buques bajo mejores condiciones, de cuya competencia resultará indudablemente beneficiado el público consumidor. Al finalizar este párrafo, dice la comision que proponemos el monopolio, y que esto es contrario á la constitucion.

El C. diputado Baranda se ha encargado ya de refutar esta idea con muy buen éxito en su opúsculo, lo que me exime del deber de hacerlo ahora.

No puede haber monopolio cuando se permite la entrada á nuestros puertos á los buques de todas nacionalidades.

En el tercer párrafo dice, que no teniendo nosotros buques de largo curso, el resultado inmediato que se conseguirá, será gravar á los productores de los pocos artículos de exportacion con que contamos.

En primer lugar, creo que tenemos buques de largo curso para el objeto que indica la comision, pues me consta que en muchos puertos hay embarcaciones nacionales, sin flete y dispuestas á admitir carga para cualquier punto. En segundo lugar, decretados los derechos diferenciales, se procedería inmediatamente á la construccion de buques en nuestros astilleros, y se nacionalizarían multitud de buques extranjeros, de modo que en ningun caso faltarian á los productores trasportes nacionales.

En el último párrafo de la parte expositiva del dictámen, se dice que no tenemos marinos. Me sorprende la insistencia con que se ha asegurado esto en esta cámara, á pesar de que los hechos demuestran lo contrario. Espero que la comision en el curso del debate, nos dirá en qué se funda para asegurar este hecho de todo punto inexacto.

Me ha tocado la vanguardia de los impugnadores del dictámen. Mi mision no es, pues, sino la de iniciar el debate. Así creo haberlo hecho tocando todos los puntos que abraza el dictámen, y exponiendo los fundamentos capitales de nuestro proyecto, aunque sin entrar muy en el fondo de la cuestion.

Otros oradores se ocuparán de contestar los argumentos que provoqué mi pobre discurso, y acaso en el curso del debate tenga necesidad de entrar nuevamente en él.

Ya me parece ver á los miembros de la comision parapetarse tras las pastas de los autores de economía política, y dirigirnos desde allí un nutrido fuego con las armas que ellas contienen.

Bien, les esperamos, y procuraremos satisfacer todas sus objeciones.

Concluyo pidiendo á la cámara que se sirva desechar el dictámen á discusion, y mandarlo nuevamente á la comision para que lo reforme en el sentido que he expuesto.

El C. YAÑEZ, presidente.—Tiene la palabra en pro el C. Mata.

El C. MATA.—Como el preopinante nada ha dicho en contra del dictámen de la comision, sino que se ha limitado á defender el proyecto que presentó con otros diputados, voy á tener que concretarme tambien á este punto.

En ese proyecto se trata, como dice Bastiat, de estorsionar á los muchos para favorecer á los pocos, imponiendo un gravámen á los primeros para que de él se aprovechen algunos armadores; y no un gravámen cualquiera, porque importa un millon de pesos anualmente, suponiendo que los productos de las aduanas no alcancen mas que cinco millones.

Las entradas de nuestra exportacion se estiman en veinte millones, y de ellas diez y seis son en dinero y cuatro en otros productos; de modo que el 8 por 100 con que está gravada la exportacion de dinero, viene á sufrir un recargo de 20 por 100 mas; y he aquí que nuestro principal artículo de exportacion, queda reducido á condiciones que harian imposible la explotacion de minas; porque no puede decirse que harán el tráfico los buques nacionales, siendo así que no está en nuestras facultades pedir al comerciante, que tenga en nuestra marina la confianza que tiene en los buques extranjeros.

Pero se dice que está sujeta nuestra marina á la presion de la extranjera. ¿En dónde está ese monopolio? ¿Dónde está la ley que prohíbe á los buques que navegan con bandera mexicana, hacer todo género de comercio?

Todavía tenemos que hay un privilegio en favor de la marina nacional en el comercio de cabotaje, que no pueden hacer sino

los buques que navegan con bandera mexicana; y para que se vea lo que es el privilegio, me bastará decir que la relacion de este comercio con el de altura es de tres por uno en cuanto al importe de los fletes; de modo que cuando se paga un peso por un viaje de muchas leguas en el comercio de altura, se pagan tres para otro viaje de treinta á treinta y cinco leguas.

Pues si esto sucede con el comercio de cabotaje, ¿qué resultaria si el privilegio se extendiera al comercio marítimo de nacion á nacion?

La ruina del país se tendria como inevitable, puesto que son los consumidores los que pagan todo esto.

Es verdad que la mayor parte de nuestros buques se construyen en los Estados-Unidos y van allí á repararse; pero es porque en los Estados-Unidos son mas baratas la mano de obra y las maderas, y cuanto se necesita, y cada uno tiene la libertad de buscar lo que mas le conviene.

Se dice que tenemos marinos, y en esto no hay tampoco mucha exactitud. Yo recuerdo que como miembro de la comision de presupuesto, tuve que llamar la atencion del ministro de guerra sobre que proponia militares de tierra para empleos marítimos, y el ciudadano ministro me contestó que no habia marinos que proponer. Los mismos buques que hacen el comercio de cabotaje en Veracruz, que es donde ese comercio es mas importante, están mandados por españoles que se naturalizan en el país con tal objeto.

Cierto es que el país tiene grandes elementos, pero no están desarrollados. ¿Por qué no se desarrollan? Con ese objeto se proponen las escuelas náuticas, pues por su medio tendremos marinos, y con ello actividad y comercio marítimo nacional.

El C. RIOS Y VALLES, vice-presidente.—Tiene la palabra el C. Herrera.

El C. HERRERA.—Hubo, señor, otra época, en que nosotros estudiábamos y creíamos el derecho público europeo, con la misma fé con que los católicos estudian y creen el catecismo de Ripalda.

Era, señor, que entonces no sabíamos que el escritor público nunca puede prescindir del espíritu nacional, que trata las cuestiones conforme á las circunstancias de los pueblos en que escribe, y que allí, en las doctrinas de los publicistas europeos, se reflejaban los intereses de sus respectivas naciones. Pero nosotros bebíamos y bebíamos

en esas fuentes venenosas, hasta que estuviéramos á punto de ahogarnos el día en que vimos que cada nación tiene por derecho público su propio interés.

Así hemos sostenido, y desgraciadamente una comisión ilustrada quiere sostener hasta hoy, la abolición absoluta de los derechos diferenciales. Y para escándalo de nosotros, se funda en el artículo 28 de nuestra misma constitución. ¿De cuándo acá, señor, la constitución de un país se ha hecho para los súbditos extranjeros? Fuera de aquello que pertenece á los principios de justicia universal, las constituciones de todos los pueblos son las bases de su derecho público, y por eso la de 1857 es un derecho nuestro, exclusivamente nuestro; y no deben considerarse extensivos á los extranjeros, sino aquellos artículos del título de los derechos del hombre, en que están consignadas las garantías de la humanidad. Todo lo demás no se escribió para extraños. La economía política, las cuestiones rentísticas, el mayor ó menor gravámen de los buques mercantes, no pertenece ni ha pertenecido jamás á los principios de justicia universal. La economía política reconoce como base principal, la prosperidad de cada nación sin cuidarse de la vecina. El principio de confraternidad universal, aplicado á estas cuestiones, es una utopía que no pasará nunca de la cabeza de los socialistas.

Así es como debe interpretarse el artículo 28 de nuestra constitución. No habrá monopolios ni estancos..... dice. Exceptúanse únicamente los relativos á la acuñación de moneda.» ..... ¿En dónde se habla aquí, ni para qué tenía que hablarse de monopolios y estancos extranjeros? ¿Cuál de las excepciones de ese artículo se refiere á otra cosa que no sea mexicana?

Pero quiero suponer que aquel no deba interpretarse así, y que por estar en el título de los derechos del hombre, abraza también á los extranjeros. Yo no opino de esa manera. Pero démoslo por supuesto. ¿Y el art. 28 de la constitución no dice «que se expedirán leyes para mejorar la condición de los mexicanos laboriosos?» ¿No quiere que premie á los que se distinguen en algun arte? Pues bien, señor, los que se dedican á la construcción de buques en los pobres arsenales de Campeche y Yucatan, son mexicanos laboriosos; y si no puede decirse con propiedad que se distinguen en sus trabajos, es solo porque todavía en el país esa indus-

tria naciente no tiene términos de comparación.

Yo no quiero, como quiere el proyecto de ley del C. diputado Baranda, que los buques extranjeros paguen un 20 p<sup>s</sup> mas que los mexicanos, sobre los derechos de importación. Pagarán un diez ó un cinco; no importa el cuanto. Yo apruebo la tesis general, y por eso votaré contra el dictámen de la comisión, la que envuelta todavía en esos principios puramente teóricos y que ninguna nación ha aceptado en la práctica, rechaza los derechos diferenciales. Yo, señor, aceptaré gustoso hasta el nombre de ignorante, por el principio que voy á emitir: «Apruebo los derechos diferenciales, en calidad de transitorios, siempre que sean en interés de mi patria y no violen los principios de la sana razón.»

Así acepto el principio que encierra el proyecto de ley del C. diputado Baranda. Por virtud de él se pagará algo mas; pero será por el armador extranjero. Se dirá que en último resultado, lo pagará el consumidor mexicano.

Enhorabuena; esto no importa. Ahora pagará mas; premiará así la industria de sus paisanos; pero dentro de algunos años México tendrá marina mercante, el consumidor mexicano pagará menos y será mas rico el erario nacional.

El C. RIOS Y VALLES, vice-presidente. —Tiene la palabra el C. Prieto.

El C. Prieto. —Con sentimiento, con profundo sentimiento, tomo la palabra al ver que hay jóvenes que vienen á defender las ideas de nuestros antepasados, esas ideas que son la muerte de toda prosperidad. ¿Cómolo La juventud dice al progreso: Eres la mentira! —y á la civilización: —Eres el absurdo! No son nada, no valen nada, las doctrinas de Smith ni las de Bastiat!

El C. Baranda J., en un impreso que ha circulado, invoca el acta de navegación de la época de Carlos I, pero no recuerda que el adelanto se nota desde el reinado de Carlos II. Los derechos protectores, que no son mas que la careta de las prohibiciones, fueron el principal enemigo de la Inglaterra, fueron los que causaron el sistema continental.

Los derechos protectores son algo peor que las prohibiciones netas, porque son la vacilación, que tiene un pié en la prohibición y uno en la libertad. La España en 1778, fué mas franca decretando que no viniera ningun buque á nuestros puertos, que abru-

mando al comercio extranjero con los derechos protectores.

Después de nuestra independencia se notó un progreso en materias económicas, porque nuestro arancel de 1824 está basado en principios liberales. Y que vergüenza, señor, qué oprobio que la juventud de 1868, quiera llevarnos mas atrás de 1824!

Puede pasarse, puede tolerarse oír al vulgo que dice: *extranjero*; pero en una cámara? Aquí que vamos en pos de la fraternidad, es verdaderamente inconcebible escuchar esa palabra, y escucharla de los labios de los jóvenes que han de continuar la obra de nuestro engrandecimiento.

Que nos opongamos á que un aventurero venga y tome parte en nuestros negocios políticos, solo con el fin de especular, está bueno. Pero preguntar al hombre que trae una pala, una sierra, una mercancía; preguntar al hombre del trabajo: en dónde naciste, quién eres, adonde vas! Es un contrasentido.

Se habla, señor, de protección á nuestra marina. Nuestra marina tiene protección. Paga menos derechos de anclaje y de toneladas, que los buques extranjeros. Tenemos el comercio de cabotaje, y si este ha muerto en el Pacífico, débese, no á la libertad, sino al monopolio, á la subvención, al privilegio; débese al privilegio, cuyo estandarte pisoteado por las generaciones progresistas, pretende hoy levantar la mano de la juventud en perjuicio de la libertad!

Nuestro arancel vigente adolece de vacilaciones: está entre el *ad valorem* y el *aforo*. Hay efectos que sobre esas bases tienen que pagar hasta el 30 y el 35 p<sup>s</sup>; y se pretende aumentarles un 20 p<sup>s</sup>! ¿Saben los que se oponen al dictámen, cuánto aumentaría eso con los derechos de avería, de pilotaje, de fero y municipal? ¿En cuánto disminuiría nuestro consumo? ¿Se pretende que de este modo protejamos nuestra exportación cuando apenas comienza á desarrollarse? A 800 marineros, á ese Great Eastern que se acaba de construir en Campeche, y á diez cañones, ¿sacrificaremos el porvenir de nuestras costas, de nuestras familias, porque el extranjero que viene y se radica, tiene hijos que son tan mexicanos como nosotros?

Se dice que no es el consumidor el que paga; por los dolores de la Virgen, que no se diga semejante cosa!

Hubo un tiempo, como dice Coquelin, en que la marina mercante era la escuela de aprendizaje de la de guerra, y bajo este ca-

rácter se la protegía; y esto mismo dice Smith, y esto prueba que la protección no se le dispensaba á título de industria.

Estas razones, señor, harán, en una palabra, que el congreso apruebe el dictámen de la comisión que habla en nombre de la libertad.

El C. RIOS Y VALLES, vice-presidente. —El C. Alcalde, en contra.

El C. ALCALDE anunció que entraba con temor en la discusión, porque no conoce la ciencia económica, que no es una ciencia exacta como las matemáticas. Esto hace que no sea aplicable de un mismo modo á un país que á otro, porque lo que es bueno para Francia, puede no serlo para Inglaterra, y lo que sea provechoso para una de esas dos naciones, puede no serlo para México.

Añadió que nuestros financieros no han establecido entre nosotros ninguna cosa que pueda llamarse sistema rentístico con propiedad, y que desde la independencia hasta ahora, poco hemos adelantado en el ramo de hacienda.

¿Qué reciprocidad puede haber entre el rico y el pobre, entre el débil y el fuerte? En Inglaterra y en Irlanda en donde los hombres por no morir de hambre se hacen marineros por ocho pesos mensuales, es fácil organizar una marina muy barata; pero en nuestras costas, en donde el hombre vive de coger pescado, no se resuelven á echarse á un buque por un sueldo miserable, y de ahí la dificultad de la baratura, y por consiguiente de la competencia.

En tiempo del gobierno colonial habia marina, gracias á la prima que se le concedió.

Hoy, para que podamos tener marina, es preciso protegerla, pero no invocando los dolores de la Virgen, sino de una manera positiva.

Por lo expuesto, pido al congreso que deseché el dictámen de la comisión.

El C. RIOS Y VALLES, vice-presidente. —El C. Mata en pro.

El C. MATA. —Tengo que principiar estableciendo el debate. La cuestión tiene dos aspectos; el uno constitucional y el otro económico. Respecto del primero, el proyecto de que nos ocupamos importa un privilegio que está prohibido por la constitución. El artículo 28 dice: (lo leyó.) Este artículo está enteramente contra las ideas de los que combaten el dictámen.

No es cierto que el principio de libertad de comercio sea algunas veces perjudicial; puede serlo cuando no esté bien aplicado; pero como principio, es inmutable. Lo que

se hizo en Francia y nos cita el C. Alcalde, no quiere decir nada. La misma Francia ha reconocido al fin la eficacia del principio, y acaba de celebrar un tratado con Inglaterra sobre libertad de comercio, que está ya en ejecución.

Sobre que ha habido vacilacion en México, y estamos ahora como en tiempo del gobierno colonial, se necesita no conocer la historia para sostenerlo. ¿En dónde están los estancos, los privilegios? Desde que se despachaba una flota cada año para este país, hasta hoy que pueden venir á nuestros puertos todas las banderas del mundo, me parece que hay una gran diferencia. Especialmente desde el plan de Ayutla, se han iniciado nuevos principios así políticos como económicos en la república, que han ido progresando aunque no falte alguna voz que defienda el retroceso.

El principio de reciprocidad sobre que tanto se ha recalado, carece de exactitud; porque no debemos atender á circunstancias especiales tratándose de obrar con justicia. La justicia es una siempre. Pero se nos dice que en tiempo del gobierno español, la marina progresaba, porque existían ciertas restricciones, y ahora con la libertad está reducida á la impotencia. Eso consiste en la situación que guarda nuestra marina.—Hoy su progreso tendría que ser forzado, y el progreso que se consigue por la fuerza tiene que ser siempre fatal. Lo natural es lo que debemos apetecer; y lo que dá verdaderos beneficios, es que prosperen todas las industrias bajo la base de la libertad del comercio.

Estos son los principios de la comision y los ha observado invariablemente hasta ahora.

Suplico, pues, á la cámara se sirva declarar con lugar á votar el proyecto que hemos tenido el honor de presentarle.

El C. RIOS Y VALLES, vice-presidente.—Quedan con la palabra en contra los CC. Baranda J., Mendiola, Dondé, Herrera por segunda vez y Sanchez Azcona por segunda vez; y en pro el C. Prieto.—Se levanta la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

SESION DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1868.

Presidencia del C. Yañez.

A la una y treinta minutos de la tarde comenzó la sesion, hallándose presentes 109 representantes.

Leida y aprobada el acta del dia 26, la secretaría dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de justicia, acusando recibo del veredicto del gran jurado, pronunciado en el expediente relativo al diputado Canto, con motivo de la averiguacion del asesinato del general Patoni; y acompañando copias de los oficios en que lo consigna al juez de 1ª instancia de lo criminal de Durango.

A su expediente.

Del gobierno de Michoacan, remitiendo ejemplares del decreto número 73, expedido por la legislatura, estableciendo bases para cotizar á los causantes de la contribucion directa personal.

Al archivo.

Del mismo gobierno, acompañando copia del decreto número 74 expedido por la legislatura, declarando dia de luto en el Estado el 21 de Octubre, en recordacion de los asesinatos del C. general Arteaga y sus compañeros en Uruapan, cometidos por las tropas traidoras.

Al archivo.

Los CC. Gomez Cárdenas, Blanco y Aguirre Francisco, presentaron la siguiente proposicion, que fundada por el C. Gomez Cárdenas, pasó á la primera comision de hacienda, por estar suscrita por la diputacion de Coahuila:

«El gobierno mandará pagar los adeudos contraídos con los municipios por los gobernadores de los Estados, por haber dispuesto de aquellos fondos para la guerra, en virtud de facultades extraordinarias.»

Tuvo primera lectura un dictámen de la primera comision de justicia, recaído en un expediente formado sobre una iniciativa de la legislatura de Aguascalientes, sobre derogacion de la ley sobre mútuo usurario, cuya parte resolutive es como sigue:

«No corresponde al congreso de la Union derogar en los Estados la ley de 15 de Marzo de 1861: en consecuencia, cada Estado podrá derogarla ó mantenerla en vigor, según sus intereses locales.»

Se dió segunda lectura al siguiente dictámen de la primera comision de hacienda:

«Varios ciudadanos diputados presentaron al congreso un proyecto de ley relativa á que el tabaco de Altotonga, Estado de Veracruz, satisfaga en lo sucesivo al ser introducido en esta capital, diez centavos por arroba como derecho de alcabala.»

La razon que á juicio de los que suscri-

ben tuvieron los autores del proyecto, para proponer que al tabaco referido se imponga un gravámen que vendria á ser equivalente á la sexta parte del que hoy tiene señalado, debe haber sido la del bajo precio que en el mercado tiene por su inferior calidad, al mismo tiempo que la cuota se hace pesar con igualdad sobre todo tabaco, sin distincion de clase y sin relacion al precio que obtiene en la plaza.

Esta circunstancia es, á juicio de los que suscriben, muy digna de tomarse en consideracion, pues no hay equidad en aplicar un impuesto invariable, á un artículo que tiene tanta variedad en sus clases como en los precios respectivos.

Entre el tabaco llamado supremo ó capa, y el que se conoce con el nombre de macuche, hay una escala considerable de clases, ya procedan del lugar donde se cultiva esa planta, ó de la manera con que se beneficia. Fijar un impuesto uniforme á un artículo que no lo es en su clase ni en su precio, es dar lugar á que mientras un tabaco puede venderse con beneficio para el introductor, otro solo produce pérdida ó queda excluido de concurrir al mercado.

Haciendo los que suscriben aplicacion de este principio general, consideran que se remediará el inconveniente de la ley, no señalando un derecho especial al tabaco de Altotonga, porque esto, además de traer el grave inconveniente de dar lugar á tendencias á hacer aparecer como procedente de aquel lugar, tabaco que realmente no lo fuese, y á suscitar con ese motivo controversias entre los causantes y los exactores del impuesto, dejaria en pié las mismas razones respecto del tabaco procedente de otros puntos de la república, sino consultando una medida general que dé por resultado que el gravámen esté en relacion con el valor del artículo, al tiempo de ser introducido para su consumo.

Tal es el objeto de lo que los que suscriben tienen la honra de someter al congreso en el siguiente

#### PROYECTO DE LEY.

Artículo único. El tabaco en rama que se introdujere en el Distrito federal, satisfará por derecho de portazgo, el 12 por ciento del precio de plaza que el de igual clase tenga el dia de la introduccion.

Sala de comisiones del congreso de la

Union. México, Octubre 20 de 1868.—Guillermo Prieto.—Mata.»

Se discutirá el primer dia útil.

Tambien tuvo segunda lectura el dictámen de la comision primera de justicia, que concluye así:

«No es de aprobarse la proposicion del C. Aguirre Fernandez, para que se declare que la pena de muerte solo debe aplicarse en los casos previstos por el artículo 23 de la constitucion.»

Se discutirá el primer dia útil.

El C. ZARATE J., secretario.—Se suspende la sesion, mientras la gran comision se retira á acordar la propuesta de los individuos que deben formar la comision especial de la ley orgánica del artículo 13 de la constitucion.

Un cuarto de hora despues continuó la sesion.

La gran comision hizo la siguiente propuesta que sin discusion se aprobó:

CC. Zérega, Carrillo R., Muñoz E.; suplente, Berriozábal.

El C. ZARATE J., secretario.—Continúa la discusion del dictámen de la primera comision de hacienda, sobre derechos diferenciales.

El C. YAÑEZ, presidente.—Tiene la palabra en contra el C. Baranda J.

El C. BARANDA J., secretario.—La república acaba de salir de una larga y penosa enfermedad. Todavía convaleciente, adornada con las flores que el mundo ha colocado sobre su frente, por haberle presentado el mas grandioso acontecimiento que se registra en los anales de la historia, se ha detenido, asombrada de su propia gloria, y contempla arrepentida su pasado, se enorgullece de su presente, y concibe esperanzas para el porvenir. Quiere paz, prosperidad, progreso, y deseando alcanzarlos, pregunta: ¿qué camino debo seguir? La representacion nacional se ha encargado de contestar esta pregunta; y mostrándole un nuevo horizonte é indicándole un camino nuevo, le dice: adelante; y la república se mueve, y la república marcha, no por el sangriento camino de las convulsiones políticas, sino por el sendero siempre floreciente de las mejoras materiales. Los caminos, los ferrocarriles, los telégrafos, la navegacion por vapor en nuestros lagos y en nuestros mares; este es el porvenir de México; allí es donde lo encaminan sus representantes. Con esta conviccion, me he animado á levantar aquí mi voz, pidiendo que no se ol-